


| | | |
|-----|--------------|---|
| FVP | COMUNICACIÓN |  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p> |
|-----|--------------|---|

21 JUL 2017

COMUNICACIÓN N.º -CM-17

1575 17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA REPUDIO VENTA DE ACCIONES PROYECTO ARSAT 3. EXIGENCIA CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO LEY 27208.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Ley Nacional n° 26.092 Créase la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima AR-SAT. Estatuto social. Otórgase a dicha empresa la autorización de uso de la posición orbital 81° de Longitud Oeste y sus bandas de frecuencias asociadas.

Ley Nacional n° 27.208 de Desarrollo de la Industria Satelital

Constitución Provincial

Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 2576-CM-14: otorgar premio al mérito científico a invap s.e. por el desarrollo de satélites arsat.

<http://www.arsat.com.ar>

<http://www.invap.com.ar/es/>

FUNDAMENTOS

Las órbitas geoestacionarias son un recurso invaluable para las comunicaciones de un país y además son un recurso limitado ya que existen restricciones a la cantidad de satélites que pueden ubicarse en dichas órbitas.


Luego de la escandalosa privatización que en los años 90' le entregara nuestras órbitas a la empresa Thales Espectrum, en 2003 Néstor Kirchner inició un proceso importantísimo de recuperación de este recurso estratégico en materia de soberanía comunicacional.

Lo que se inició fue una política de Estado, que comenzó con la recuperación de las órbitas y debió continuar necesariamente con un programa de desarrollo tecnológico de la industria Satelital que se inició con la creación de AR-SAT, Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima.

El resultado de esta política de Estado fue el AR-SAT 1 y AR-SAT 2, nuestros dos primeros satélites, creados por científicos argentinos, orgullo para el país en su conjunto y particularmente para nuestra ciudad.

Por la importancia estratégica que reviste este proyecto que debía continuar con la creación del AR-SAT 3, en el año 2015 se sancionó la ley 27.208 de Desarrollo de la Industria Satelital declarándose la misma de interés nacional como política de Estado y de prioridad nacional, en lo que respecta a satélites geoestacionarios de telecomunicaciones.

La misma, en su art. 8 establece que la empresa AR-SAT estará representada por el 51% por acciones clases "A", encontrándose prohibida su transferencia y/o cualquier otro acto o acción que limite, altere, suprima o modifique su destino, titularidad, dominio o naturaleza, o sus frutos o el destino de estos últimos, sin previa autorización expresa del Honorable Congreso de la Nación.

| | | |
|------|--------------|---|
| DCLE | COMUNICACIÓN |  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p> |
|------|--------------|---|

Asimismo, además de la intransferibilidad del capital accionario establecido, la ley 27.208 también prevé la prohibición de transferir y/o modificar la utilización de los recursos de AR-SAT.

En suma, en caso de realizarse cualquiera de las acciones previamente mencionadas, y de no mediar autorización expresa del Honorable Congreso de la Nación la misma sería ilegítima y arbitraria, careciendo de validez en el mundo jurídico, no solo por contradecir el texto expreso de la ley, sino además por ir en contra del interés nacional en el desarrollo de la industria satelital como política de estado y de prioridad nacional, amen de implicar una lisa y llana resignación y pérdida de soberanía.

No obstante, el día 29 de junio del presente año, Rodrigo De Loredo (Director de Ar-Sat) y la Empresa Hugues, firman una carta de intención donde el Gobierno Nacional autoriza a que la misma se quede con el 51 % del paquete accionario a través de la Fusión; cediéndole la producción y explotación del nuevo AR-SAT 3, y como consecuencia de todo ello también modificarle el nombre al nuevo proyecto de AR-SAT.

Asimismo, dicha compañía no solo se quedará con el espacio orbital que es parte de nuestra soberanía, sino que también los dividendos que se generen. Lo que implica un desfinanciamiento del Plan Satelital Geoestacionario Argentino 2015-2035, aprobado mediante el art. 2 de la referida ley que declara al mismo de interés Público.

Además, y no menos importante, se le cedió a la compañía la mayoría decisoria, por lo cual nada garantiza, más allá de expresiones de buena voluntad, que la construcción de satélites se continúe haciendo en Argentina.

A nivel local esto tiene un impacto tremendo, ya que el 40 % de la planta de ingenieros y técnicos de la empresa INVAP está abocada íntegramente a la construcción del AR-SAT 3. Por lo cual se pone en riesgo 600 puestos de trabajo de mano de obra calificada barilochense.

Para comprender esta nueva decisión política del gobierno de cambiemos, nuevamente de espaldas al pueblo y de espaldas a la propia Nación como soberana, ya que la noticia sale a la luz a partir de una investigación periodística, no hace falta más que recordar que en el 2006 el presidente Macri vota como diputado en contra del lanzamiento del Ar-Sat 1, al igual que Elisa Carrió.


A pesar de ello, nuestro país había logrado posicionarse como el único país de América Latina, en lograr el lanzamiento del Ar-Sat 1; usando al menos el 30% de tecnología argentina.

Por ello, este acuerdo que es ilegítimo y arbitrario y conforma un atropello a la Ley y a las Instituciones, es además, una entrega de la independencia sobre el espacio satelital que es el principal objetivo de una Política de Estado que se viene desarrollando desde el 2003 y que es un orgullo para todo los argentinos, a tal punto, que se intentó proteger mediante la sanción de la ley 27.208, la misma que este gobierno nacional está pisoteando.

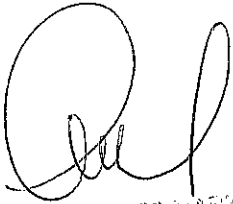
Por ello, queremos expresar nuestro más enérgico repudio a la venta del 51 % del proyecto AR-SAT, Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima, a la empresa estadounidense Hugues y exigimos al gobierno nacional que respete, cumpla y se ajuste a la Ley vigente en defensa de la democracia, de las instituciones y de la independencia de poderes que garantizan la expresión del pueblo argentino.

AUTORES: Concejales Ana Marks, Ramón Chioconi y Daniel Natapof (FPV).

INICIATIVA:

| | | |
|-----|--------------|---|
| FVP | COMUNICACIÓN |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17) |
|-----|--------------|---|

El proyecto original N.º /17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de julio de 2017, según consta en el Acta N.º /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,



ANA INES MARAS
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


RAMON CHIOCONI
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Se comunica al Presidente de la Nación Mauricio Macri y al Director de ARSAT, Rodrigo De Loredo, nuestro más enérgico repudio a la venta del 51% del proyecto ARSAT 3 (Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima) a la empresa Hugues y exigimos estricto cumplimiento a la Ley 27208 de Desarrollo de la Industria Satelital.
- Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.